



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 15 de febrero de 2022

N.º 0031

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 15 de febrero de 2022

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Composición definitiva Tribunal Agente Policía Local. BOP-2022-602

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y fecha de primer examen Encargado/a de Obras. BOP-2022-603

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Información pública aprobación definitiva mutación demanial. BOP-2022-604

Ayuntamiento de Cañamero

Lista admitidos/as y excluidos/as concurso oposicion plaza temporal Trabajador/a Social SSBB Villuercas I 016. BOP-2022-605

Ayuntamiento de Ceclavín

Delegación celebración de Matrimonio Civil. BOP-2022-606

Ayuntamiento de Cerezo

Presupuesto General ejercicio 2022. BOP-2022-607

Ayuntamiento de Gata

Renovación cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2022-608

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Aprobación definitiva Presupuesto General 2021 BOP-2022-609

Ayuntamiento de Jaraicejo

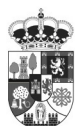
Ampliación Sala Velatorio. BOP-2022-610

Ayuntamiento de Jerte

Información pública licencia actividad. BOP-2022-611

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección, de UNA plaza de Administrativo/a. BOP-2022-612



Martes, 15 de febrero de 2022

Ayuntamiento de Mirabel

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. BOP-2022-613

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

Padrones Fiscales. BOP-2022-614

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Expediente declaración de situación legal ruina de inmueble. BOP-2022-615

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación inicial modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Plasencia. BOP-2022-616

Aprobación inicial modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de participación ciudadana en el medio ambiente de Plasencia. BOP-2022-617

Ayuntamiento de Riolobos

Expediente Modificación de Créditos 1/2022. BOP-2022-618

Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-619

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Aprobación inicial Ordenanza. BOP-2022-620

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza Tasas EDAR tercer cuatrimestre del año 2021. BOP-2022-621

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aprobación Inicial Ordenanza Fiscal. BOP-2022-622

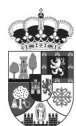
Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Extinción de un aprovechamiento de aguas referencia E-0096/2021. BOP-2022-623

Sección VI - Anuncios particulares



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0031

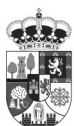
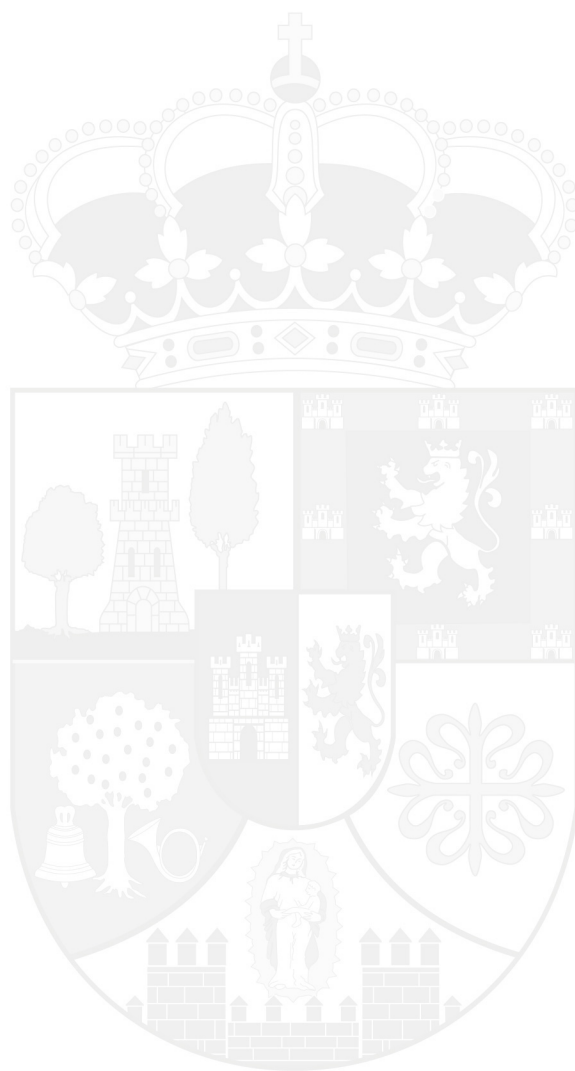
Martes, 15 de febrero de 2022

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Gargantas Jaranda y Jarandilleja

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2022-624



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Composición definitiva Tribunal Agente Policía Local.

Estimada la recusación interpuesta contra el vocal del tribunal encargado de la selección de una plaza de Agente de la Policía Local, José Ángel Mañanas de la Corte, por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Febrero de 2022, se acuerda nombrar como vocal titular del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas de la plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcuéscar e incluida en la oferta de empleo público de 2019 a: D. Juan Manuel Bravo Galeano, Jefe de Policía Local de Miajadas.

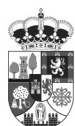
Toda esta información estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento

<http://alcuescar.sedelectronica.es>

Alcuéscar, 11 de febrero de 2022

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y fecha de primer examen Encargado/a de Obras.

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as para la participar en el proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo, Encargado/a de Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación de participantes es la siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos/as.	DNI.	Causa.
Patricia Jorge García.	Con DNI nº xxx5176xx	Subsana en plazo.
Jairo Gaspar Molano.	Con DNI nº xxx2174xx.	Subsana en plazo.
Carlos Esteban Cabanillas.	Con DNI nº xxx2173xx.	Subsana en plazo.
Juan Manuel Muñoz Nieto.	Con DNI nº xxx2152xx.	Subsana en plazo.
Alejandro Moreno San José.	Con DNI nº xxx0057xx.	Subsana en plazo.

Relación de Aspirantes Excluidos/as.	DNI.	Causa.
Ángel Fernando González Valverde.	Con DNI nº xxx0322xx.	No subsana en plazo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de



Martes, 15 de febrero de 2022

la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 22 de Febrero de 2022, a las 10:00 horas, en el Edificio Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, sito en la Avda. Constitución s/n, de Alcuéscar, debiendo portar los/as aspirantes la documentación identificativa.

El PRIMER EJERCICIO consistirá en una Prueba teórica, que constará de dos pruebas, un tipo test y la resolución de 10 preguntas cortas de carácter escrito.

a) Cuestionario tipo test.

b) Resolución de varias preguntas cortas de carácter escrito.

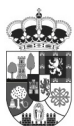
(El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcuéscar, 13 de febrero de 2022

Dioniso Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Información pública aprobación definitiva mutación demanial.

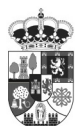
Al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones se considera aprobado definitivamente el Acuerdo Plenario de fecha 23/12/2021, relativo al expediente de MUTACIÓN DEMANIAL GUARDERÍA.

El bien inmueble está situado en calle Primero de Mayo nº. 18, con Referencia Catastral 3784002TJ7738S0001EB, calificado como bien de dominio público, destinado con anterioridad a usos múltiples del Colegio de esta localidad, será destinado al servicio de guardería, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeacentenera, 9 de febrero de 2022

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Lista admitidos/as y excluidos/as concurso oposicion plaza temporal Trabajador/a Social SSBB Villuercas I 016.

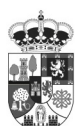
Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la selección de un puesto como trabajador/a social del concurso-oposición libre, por un año prorrogable para el servicio de atención social básica Villuercas I 016, cuyas bases fueron publicada en el BOP número 12 del 19 de enero de 2022.

Y conforme lo dispuesto en la base CUARTA se expone al público la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

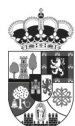
1. TRABAJADOR/A SOCIAL.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
...481	Agudo González, Violeta
...525	Atanasio González, Inmaculada
...507	Balsera Merino, Ana Isabel
...205	Capilla Galea, Celia
...210	Díaz Naranjo, M ^a Begoña
...853	Galván Macías, Ana Isabel
...265	García Amado, M ^a Elena
...250	García Benítez, María



Martes, 15 de febrero de 2022

...803	García Elías, J. Antonio
...445	Guisado García, Celia
...581	Hernández Retortillo, Mónica
...442	León Álvarez, Gloria M. ^a
...574	López Díaz, Sergio
...821	Manzano Bernardino, Alba
...076	Méndez Ramos, Juan Carlos
...485	Morales Ferreira, M. ^a Ángeles
...363	Muñoz González, Almudena Concepción
...861	Pérez Corral, Carmen
...887	Pérez Rodríguez, Yaiza
...363	Redondo Fernández, José M ^a
...929	Repolles Prieto, M ^a Gema
...775	Sánchez Gil, María de Gracia
...232	Serván Villena, Elena
...001	Valle Tome, Laura
...910	Villegas Jiménez, Belén



Martes, 15 de febrero de 2022

EXCLUIDOS/AS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Causa exclusión
...278	Cano Fernández, Alicia	Base 3ª Apartado C
...996	Collado Martín, Mª Elena	Base 3ª Apartado C
...485	Pulido García, Verónica	Base 3ª Apartado C

CAUSAS EXCLUSIÓN:

Base 3ª apartado C. No acreditar la titulación requerida y estar en posesión del permiso de conducir al menos de la clase B.

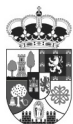
A los/as aspirantes excluidos/as así como los/as omitidos/as se les da un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOP.

Si dentro de este plazo no subsanare o aleguen los motivos y presenten los documentos necesarios serán definitivamente excluidos/as, entendiéndose como desistimiento.

Cañamero, 14 de febrero de 2022

David Peña Morano

ALCALDE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Delegación celebración de Matrimonio Civil.

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Arturo González Macías, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre FRANCISCO JOSE CASTELLANOS ALONSO y CRISTINA PERALES DE SANDE, el día 19 de febrero de 2022, a las 13:00 horas.

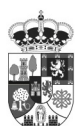
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as,

RESUELVO.

PRIMERO. Delegar en favor de Arturo González Macías, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes FRANCISCO JOSE CASTELLANOS ALONSO y CRISTINA PERALES DE SANDE el día 19 de febrero de 2022, a las 13:00 horas.

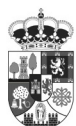
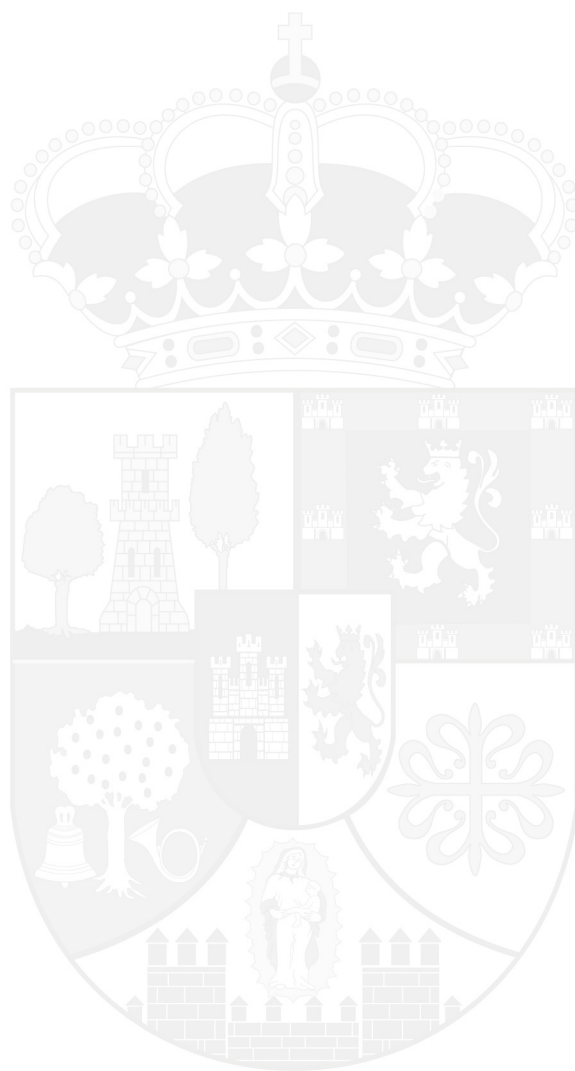
SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Primer Teniente de Alcalde ha actuado por delegación de Alcaldesa - Presidenta.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcaldesa - Presidenta expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.



Martes, 15 de febrero de 2022

Ceclavín, 4 de febrero de 2022
Inmaculada Montaña Lucas Monroy
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

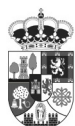
EDICTO. Presupuesto General ejercicio 2022.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cerezo, 8 de febrero de 2022
Jose Antonio González Rodríguez
ALCALDE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Renovación cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

Que está previsto que en el mes de abril de 2022, quede vacante el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

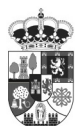
El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://gata.sedelectronica.es>

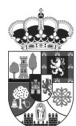
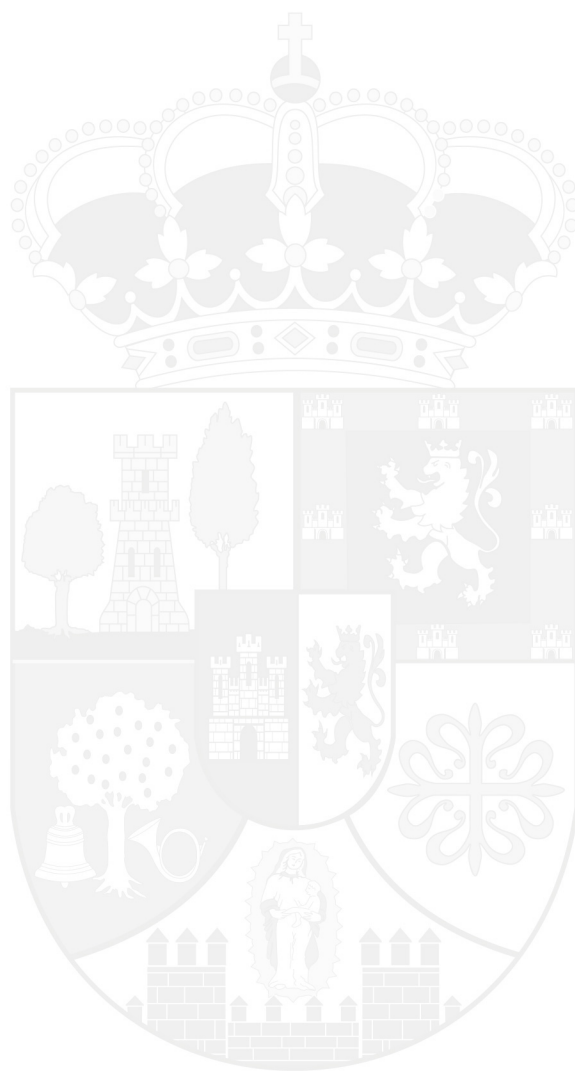
Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Martes, 15 de febrero de 2022

Lo que se publica para general conocimiento.

Gata, 8 de febrero de 2022
Cristina Rodríguez Montero
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

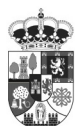
Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2021.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamaciones con la aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad, para el ejercicio 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley R.de las HHLL, se hace público resumido por capítulos el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2021:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	161.041,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	141.677,77
3	Gastos financieros	750,00
4	Transferencias corrientes	49.570,05
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	303.916,42
7	Transferencias de capital	0,0
8	Activos financieros	0,0
9	Pasivos financieros	18.194,76



Martes, 15 de febrero de 2022

	TOTAL GASTOS	675.150,00
--	--------------	------------

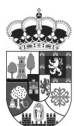
ESTADOS DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	152.300,00
2	Impuestos indirectos	8.800,00
3	Tasas y otros ingresos	31.237,63
4	Transferencias corrientes	187.795,61
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,0
7	Transferencias de capital	294.016,76
8	Activos financieros	0,0
9	Pasivos financieros	0,0
	TOTAL INGRESOS	675.150,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

P. Funcionario:

- Secretaria-Intervención (V) habilitada a un/a funcionario/a municipal.
- Auxiliar Administrativo/a (1).



Martes, 15 de febrero de 2022

- Alguacil S.M. (1) (V).

Personal Eventual (Contratos de 6/12 meses)

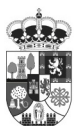
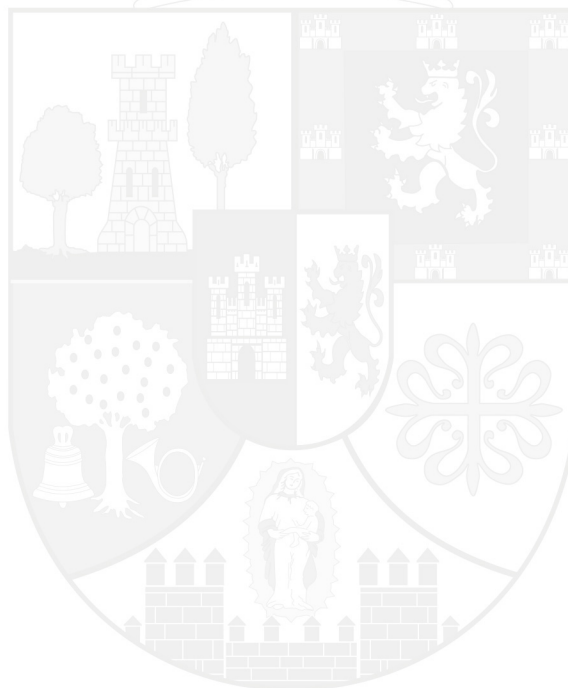
- Técnico/a en G. Sociocultural y Apoyo Administrativo (1) jornada completa.
- Dinamizador/a Biblioteca Municipal (1) jornada parcial.
- Peones Mantenimiento Infraestructuras (4) jornada parcial (1) Completa.
- Auxiliar de Hogar (1) jornada parcial.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Herrera de Alcántara, 3 de febrero de 2022

Eugenio Nacarino Barrera

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

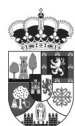
Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Ampliación Sala Velatorio.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3.2 de la Orden de 23 de marzo de 2006 por la que se regulan distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria, se hace público que por el Ayuntamiento de Jaraicejo se promueve la ampliación de la sala velatorio municipal, mediante la construcción de un nuevo espacio (office) anexo al edificio existente.

El Proyecto Técnico se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que puedan efectuar alegaciones aquellos/as cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados.

Jaraicejo, 10 de febrero de 2022
Miguel Ángel Santos Montero
ALCALDE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

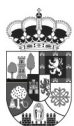
Ayuntamiento de Jerte

EDICTO. Información pública licencia actividad.

Por ANOA GESTIÓN S.L., se ha iniciado expediente sobre licencia municipal de actividad para “envases de cartón para agricultura e industria”, en Parcela 06- A, Sector Sur -1 “Los Arenales” de Jerte.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de diez días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Oficina de Tramitación de Licencias de Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Jerte.

Jerte, 9 de febrero de 2022
Gabriel Iglesias Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

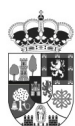
ANUNCIO. Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección, de UNA plaza de Administrativo/a.

Con fecha 10/02/2022 la Sra. Alcaldesa Pedánea del Ayuntamiento de la ELM de La Moheda de Gata ha dictado Resolución aprobando las bases y la convocatoria para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una (1) plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la ELM de la Moheda de Gata, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021, en su virtud se hacen públicas las mismas para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Moheda (E.L.M.) , 11 de febrero de 2022

Ana Belén Asensio González

ALCALDESA



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

ELM DE LA MOHEDA DE GATA ANUNCIO

BASES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

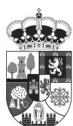
1.1. Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una (1) plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la ELM de la Moheda de Gata, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo.

1.2. La plaza convocada corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2021 (códigos 002).

1.3. En este proceso de selección se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre, de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

2.1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del Título de bachiller o Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o titulación equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

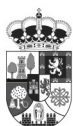
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

2.2. Cumplimiento de requisitos de participación.

Los aspirantes deberán poseer o estar en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.3. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los/as aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen en el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1.- Información, difusión y publicidad.-

Toda la información relativa al proceso de la convocatoria se publicará en la sede electrónica municipal donde se publicarán las características de la convocatoria, plazos y modelos de documentos que deberán utilizarse para presentarse a la convocatoria, así como listas provisionales y definitivas que se produzcan en el desarrollo de la convocatoria, lugares de celebración de los ejercicios, resultados de los mismos y actos que se deriven de los distintos momentos administrativos.

Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>

Además, se publicarán las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), con dirección <https://bop.dip-caceres.es> así como aquellos actos que procedan de conformidad con la normativa reguladora.

3.2. Instancias de participación

3.2.a).- Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el modelo de solicitud, anexo III, a las bases, que se publicará tanto en la sede electrónica municipal <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>, como en las propias bases de la convocatoria que se publicaran en el BOP de Cáceres.

3.2.b).- Presentación de las instancias de participación y documentación.-

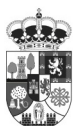
En las solicitudes, conforme al modelo Anexo III, los/as aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad o número de identificación de extranjeros, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Al ser el sistema selectivo el concurso-oposición, los méritos del presente proceso selectivo se alegarán en la solicitud.

Los/as aspirantes deberán aportar junto a la solicitud, copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, sin necesidad de compulsar los documentos

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

En la Fase de concurso, el Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez cumplimentada la solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, tal y como se establece en la presente base, en el Registro General del Ayuntamiento de La Moheda de Gata, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la Oficina de Registro Virtual del Estado (ORVE).

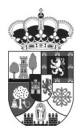
Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Alcadesa Pedánea de la ELM de La Moheda de Gata (Plaza de España, n.º 1, 10849 La Moheda de Gata.- CACERES)

Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud registrada y la documentación acreditativa de los méritos alegados en soporte papel, en cualquiera de los lugares señalados en la presente base.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo, sin que proceda su subsanación.

Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

4.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la Base Décima.

4.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Pedánea de la ELM dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica municipal, <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>, contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo, para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión.

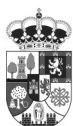
En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos de diez días que se conceden a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.4 Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

Academia Española.

QUINTA. Tribunales de selección.

5.1. Los Tribunales calificadores encargados de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

Presidente:

Un/a empleado/a público/a, de la Diputación Provincial de Cáceres, designado/a por la Presidencia y su correspondiente suplente.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a, designado por una Administración Pública y su correspondiente suplente.
- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Dirección General de Administración Local.
- Un empleado público designado por el Ayuntamiento de Gata, y su correspondiente suplente.

Secretario:

La Secretaria Interventora de la ELM de La Moheda de Gata, que tendrá voz y voto, actuará como suplente un empleado público de una Administración Pública.

Por Resolución de la Sra. Alcaldesa Pedána del Ayuntamiento de la ELM de La Moheda de Gata, se concretará las personas integrantes del Tribunal.

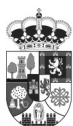
En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) El personal directivo profesional.
- e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

Cuerpo o Escala objeto de la selección, salvo las peculiaridades del personal docente, investigador o sanitario.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los Tribunales de las pruebas selectivas podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de las administraciones públicas de la Provincia de Cáceres.

Los observadores de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización.

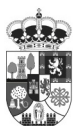
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

5.2. Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia del / a Secretario / a y la figura del Presidente. En caso de ausencia de la Presidencia titular y suplente, esta corresponderá ostentarla al / a la Vocal de mayor edad.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones del Tribunal.

En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualesquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

5.3. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

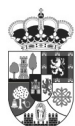
5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatare que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

5.5. Los Tribunales calificadoros actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

5.6. Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas durante los tres días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñando en la correspondiente Acta, todo ello, sin perjuicio de lo establecido respecto a la interposición de recursos, que se registrará por las normas generales previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración de la Entidad Local Menor, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

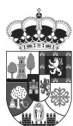
A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal queda establecida en la Secretaría de la Moheda de Gata, Plaza de España, nº1 de La Moheda de Gata. Cáceres.

SEXTA. Actuación de los aspirantes.

6.1. La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte del Sorteo Público que se efectuará por el Ayuntamiento de la ELM, y que figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

hábiles de dicho comienzo en el BOP y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>.

6.4. Adaptaciones de tiempo y medios.

Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática sino, únicamente, cuando la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, por lo que corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, o norma que la modifique o sustituya.

Además podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada. Los órganos de selección darán traslado al interesado de las condiciones en que se celebrará la prueba para la que se solicitó la adaptación.

No obstante, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales, Servicios Médicos o de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

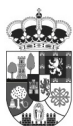
6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegada y justificada con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

SÉPTIMA. Sistemas de Selección.

7.1. El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través del sistema de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Oposición (60% de la puntuación total): 6 puntos en total.
- B) Concurso (40% de la puntuación total) : 4 puntos en total.

7.2. La Fase de Oposición: La Fase de Oposición consistirá en la realización de los ejercicios que se enumeran a continuación, de carácter eliminatorio, y que se ajustarán a las siguientes precisiones:

Las pruebas para el acceso a las plazas pertenecientes a este grupo de titulación estarán integradas por dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 60 minutos, de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, de las que 12 preguntas, más 2 de reserva, versarán sobre la parte común del temario, y 38 más 3 de reserva, sobre el contenido de la parte específica del programa, recogido en el **Anexo I y II**, respectivamente, adjunto.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán eliminados/as.

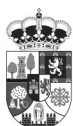
A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver, en un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el contenido del temario y/o las funciones a desarrollar. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Atendiendo a las características de las plazas objeto de las convocatorias, y

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

así lo acuerde el Tribunal de Selección, los aspirantes podrán disponer de la documentación que estimen oportuna para la realización de este ejercicio, así como la posibilidad de utilización de medios auxiliares o técnicos, tales como máquinas de cálculo no científicas y manuales sin solucionarios ni textos comentados y deberán justificar las soluciones adoptadas en los casos en los que el enunciado así lo exija.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas.

7.3.- La Fase de Concurso, que será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

La valoración de los méritos o niveles de experiencia no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo.

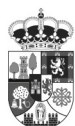
Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivos, que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia y cuyo documento acreditativo se hubiera presentado junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOE.

A. Servicios Prestados: Máximo 2,00 puntos.

Servicios Prestados	Puntuación	Acreditación
Por servicios prestados en Administraciones Públicas, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza de Administrativo. (Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	Se asignará una puntuación de 0,050 puntos por mes hasta un máximo de: 2,00 puntos.	Mediante certificación expedida por la Secretario de la Administración afectada o el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestados sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información: - Puesto y funciones realizadas. - Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación). - Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario). - Fecha de inicio y de fin de

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

		cada una de las vinculaciones. - Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).
Por servicios prestados, por cuenta propia o ajena, en el Sector Privado, en puestos con funciones idénticas o análogas, en su contenido profesional y en su nivel técnico, a las de las del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta:	Se asignará una puntuación de 0,024 puntos por mes, hasta un máximo de: 0,48 puntos	Mediante certificación de la empresa, en la cual deberá constar la siguiente información: - Puesto y funciones realizadas. - Tipo de vínculo (indefinido o temporal). - Régimen jurídico de vinculación (por cuenta ajena o autónomo). - Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones. - Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial), O, mediante Contrato laboral, nóminas o vida laboral.
En ambos supuestos junto con la documentación, deberá presentarse un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.		

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses.

Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

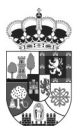
Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como, la permanencia en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

B. Formación. Máximo 2,00 puntos.

Cuestiones comunes.

- Se valorarán los cursos de formación, recibidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales, por Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales.

- Se valorará, únicamente, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

- La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Acreditación:

- Copia del certificado del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignados.

Ello no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

Valoración: se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

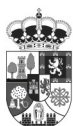
Por Asistir a Actividades formativas realizadas de menos de 10 horas: 0,02 puntos por cada actividad formativa.

- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas ni días, se valorarán con 0,02 puntos.
- Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados junto con los documentos acreditativos de los mismos, que no se hubiera presentado junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, supondrá la no valoración al aspirante de la Fase de Concurso.

Serán méritos puntuables en cada aspirante, los contraídos hasta el día de publicación de la convocatoria en el BOE.

OCTAVA.- Calificación del proceso selectivo.

8.1 . Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

8.2.- Cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición será de carácter eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

8.3. Las pruebas a superar en la fase de oposición, que tendrán en todo caso carácter eliminatorio, y los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Cuestionario tipo test. Puntuación total del ejercicio: 10 puntos.

Criterios de calificación: Cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º. Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.

2º. Cada 5 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

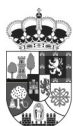
Atendiendo a la puntuación total del ejercicio es necesario para superar éste obtener una puntuación mínima del cinco (5) puntos, siendo excluidos del proceso quienes no la superen.

- Segundo ejercicio: Resolución de dos supuestos prácticos: Puntuación total del ejercicio: 10 puntos.

Criterios de calificación: Cada supuesto práctico se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del cinco (5) puntos, entre ambos supuestos, siendo excluidos del proceso quienes no la superen.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita, y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante.

En esta prueba, cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, y, el mismo se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

8.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, el Tribunal hará públicas en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal [Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>] la relación de aspirantes presentados con indicación de la calificación obtenida, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal [Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>], para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal [Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>] la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

La calificación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

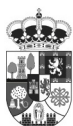
8.5.- La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, junto con los documentos acreditativos de los mismos, supondrá la no valoración al aspirante de la Fase de Concurso.

8.6.- La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación definitiva obtenida en la Fase de Concurso y la prioridad para la elección de destino.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia dentro de la fase de concurso y, en el caso de persistir el empate, se atenderá al apartado de formación dentro de la fase de concurso. Si finalmente persiste el empate se atenderá al orden del sorteo establecido y determinado en la base sexta para el primer apellido y conforme a las reglas generales de ordenación alfabética para el segundo apellido y el nombre y si persiste el mismo, se resolverá por sorteo.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

NOVENA.- Proceso selectivo.

9.1. Todos los anuncios de este proceso de selección se harán públicos a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal [Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>].

9.2. El proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses, y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal [Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>], con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal [Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>], la relación de aspirantes presentados y las calificaciones obtenidas, quienes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

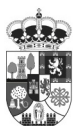
Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal [Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>] la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

9.4. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal [Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>] la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada. Simultáneamente se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal [Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>] la relación de aprobados con indicación de las puntuaciones parciales de cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición del proceso selectivo.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal.

9.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

9.6 Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto que hubieran superado el proceso selectivo disponen de un plazo de veinte días hábiles para que acredite, en los términos indicados en la convocatoria, que cumplen los requisitos exigidos, y será nombrado funcionario de carrera, mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado.

DÉCIMA.- Presentación de documentación.

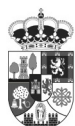
10.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos deben presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento de la ELM de La Moheda de Gata, los documentos que a continuación se relacionan:

a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o sus descendientes o los descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

c) Original del título exigido en las presentes Bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Copia compulsada del Permiso de circulación clase B.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

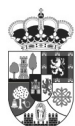
UNDÉCIMA.- Protección de datos.

11.1. Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados a un fichero automatizado, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por la Secretaría del Ayuntamiento para las posibles bajas, renunciadas, que en su caso genere la convocatoria, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

11.2. El Ayuntamiento de La Moheda de Gata, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el/la aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento ELM, sita en plaza de España, nº1, de La Moheda de Gata(Cáceres). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

12.1. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

12.3. Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

DECIMOTERCERA.-Recursos.

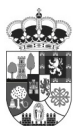
El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

ANEXO I PROGRAMA COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978 (III): La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (I): Disposiciones generales. El Municipio: Territorio y Población. Organización. Competencias. Regímenes Especiales.

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obras y el concepto de interesado e Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.

Tema 8.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación: Competencias y funciones. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo: Igualdad en el Sector Público.

ANEXO II PROGRAMA ESPECÍFICO

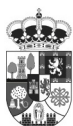
TEMA 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación y Términos y plazos.

TEMA 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, Eficacia de los actos y Nulidad y anulabilidad.

TEMA 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

TEMA 4. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio: Territorio y población.

TEMA 5. El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (I): Disposiciones Generales. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Organización necesaria de los Entes Locales territoriales.

TEMA 6. LA Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura (I): Concepto y naturaleza jurídica de las mancomunidades en Extremadura. Creación y Constitución. Estatutos.

TEMA 7. LA Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura (II): Entidades Locales Menores. Disposiciones Generales. Creación de Las Entidades Locales Menores.

TEMA 8. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (I): Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. El dominio público local: Concepto. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 9. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (II): Disposiciones generales. El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

TEMA 10.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos.

TEMA 11. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (II): Imposición y ordenación de tributos locales : Las Ordenanzas Fiscales. Contenido, Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

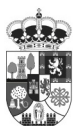
TEMA 12. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (III): Las Tasas: hecho Imponible, sujetos pasivos y Devengo.

TEMA 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): Partes del contrato.

TEMA 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Objeto, Presupuesto Base de licitación, Valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

TEMA 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (III): De la Preparación de los contratos. Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TEMA 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (IV): De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

TEMA 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (V): De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Del contrato de Obras, de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

TEMA 18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (VI): Órganos competentes en materia de contratación. Competencia en materia de contratación en las Entidades Locales y las normas específicas de contratación pública de las Entidades Locales.

TEMA 19. La Ley: Teoría General. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del gobierno con fuerza de ley: Decretos leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres naturaleza y clases.

TEMA 20. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Principios, Clases y Sujetos. Daños. Requisitos para exigir la responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Procedimientos.

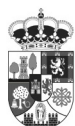
TEMA 21. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento.

TEMA 22. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (IV): Los Tributos. Normas Generales. Imposición y Ordenación.

TEMA 23. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derecho a la

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

TEMA 24. Las Bases de ejecución del presupuesto de La Moheda de Gata para 2022.

TEMA 25. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas.

TEMA 26. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (II): Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Promoción profesional y evaluación del desempeño. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

TEMA 27 El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (VI): Recursos de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

TEMA 28. El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (II): Organización y Funcionamiento de otras Entidades Locales: Mancomunidades. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio.

TEMA 29. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (II): Disposiciones generales. La Provincia: Disposiciones generales. Organización. Competencias.

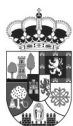
TEMA 30. La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura (III): Gobierno, Organización y funcionamiento de las Entidades Locales Menores.

TEMA 31. La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura (IV): Elección del Alcalde Pedáneo. El Personal de las Entidades Locales Menores.

TEMA 32. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (II): Del Inventario y el Registro de bienes.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

ANEXO III SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos

NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona

☐ Física

☐ Jurídica

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF/CIF

Poder de representación que ostenta

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

☐ Notificación electrónica

☐ Notificación postal

Dirección

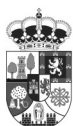
Código

Municipio

Provincia

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

Postal			
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD**EXPONE**

Vista la Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una (1) plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la ELM de la Moheda de Gata, y cuyas Bases Reguladoras y convocatoria han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha _____, y extractos en el B.O.E n.º _____ de fecha _____ y DOE n.º _____ de fecha _____ y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal: Dirección <https://lamohedadegata.sedelectronica.es>

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que se indican a continuación:

☐ a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

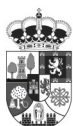
☐ Ser el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

☐ b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

☐ c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del Título de bachiller o Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o titulación equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006,

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

de 3 de mayo, de Educación.

☐ d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

☐ e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

☐ f) Estar en posesión del permiso de conducir B

☐ g) No hallarme en alguno de los supuestos que se recogen en el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Relación de méritos alegados y cuyos documentos acreditativos de los mismos adjunto a la presente solicitud y DECLARO bajo juramento, la autenticidad de los documentos aportados.

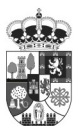
☐ Aspirantes con discapacidad (Sólo rellenar por quines tengan la condición)

Como Aspirante con discapacidad solicito las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización del/los ejercicios _____

Para ello, adjunto, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA PEDÁNEA DE LA ELM DE LA MOHEDA DE GATA
(CÁCERES)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de La Moheda de Gata, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el/la aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento ELM, sita en plaza de España, nº1, de La Moheda de Gata(Cáceres). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

AUTORIZO: (Firma)

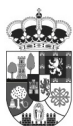
Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA PEDÁNEA DE LA ELM DE LA MOHEDA DE GATA
(CÁCERES)

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá

ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

ELM La Moheda de Gata

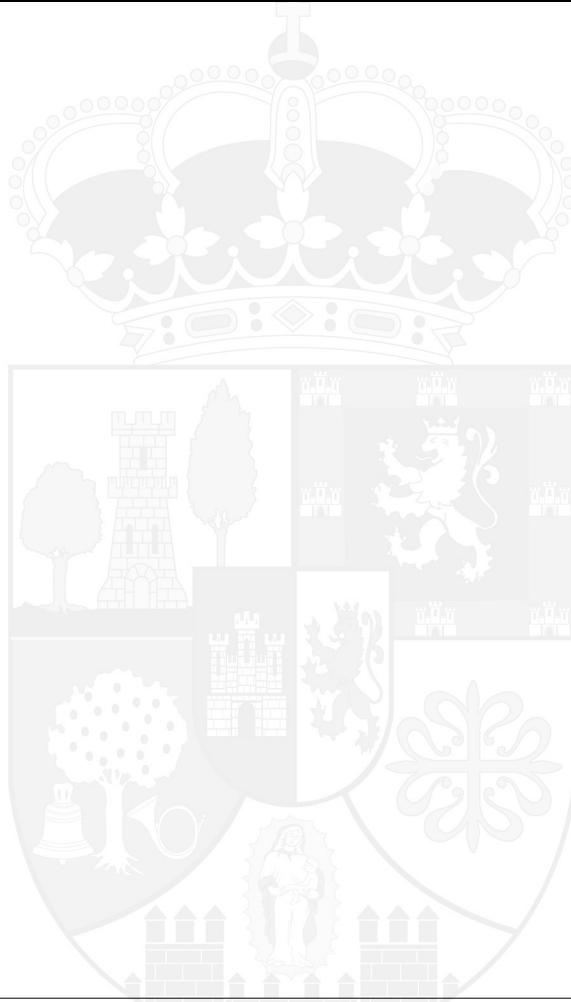
Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109

interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldesa Pedánea del Ayuntamiento de la ELM de La Moheda de Gata, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La Secretaria

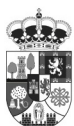
Fdo.: M^a Teresa Figueroa Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



ELM La Moheda de Gata

Plaza de España nº 1, La Moheda de Gata. 10849 (Cáceres). Tfno. 927140109. Fax: 927140109



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

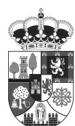
EDICTO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Mediante Resolución dictada por Alcaldía en fecha 02/02/2022 y n.º 2/2022 por la que se aprueban los padrones de Tasas de Agua, Alcantarillado y Basura correspondientes al 4.º trimestre de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria. Como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en estas oficinas municipales y tablón municipal de edictos, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, quedan expuesta al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación y encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirabel.

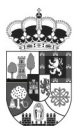
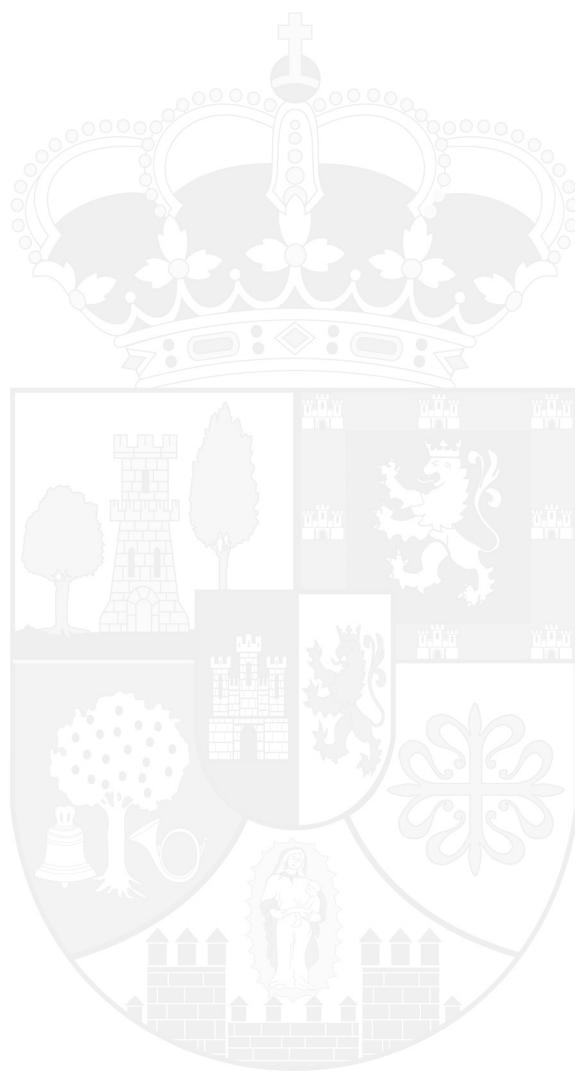
Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán examinarla, formular alegaciones y presentar en el plazo de un mes desde el día de finalización del plazo de exposición pública, los siguientes recursos:

- Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales
- Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso administrativo, prevista en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local.
- No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que sea así se atenderá el presentado en primer lugar desestimándose el segundo.
- Cualquier otro recurso que estime procedente.



Martes, 15 de febrero de 2022

Mirabel, 9 de febrero de 2022
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

EDICTO. Padrones Fiscales.

Aprobados por esta Alcaldía los Padrones Fiscales correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y al Impuesto de Gastos Sunuarios Cotos de Caza del año 2022.

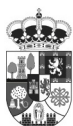
Se exponen al público por término de QUINCE DÍAS para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo de cobro en período voluntario será desde el 1 al 31 de marzo de 2022, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Pedroso de Acim, 9 de febrero de 2022

Santos Harinero Roncero

ALCALDE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pinofranqueado

ANUNCIO. Expediente declaración de situación legal ruina de inmueble.

Mediante la publicación del presente anuncio se proceda a dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder NOTIFICAR a 5D2 JARDINERIA Y AGRICOLA S.L que ha recaído Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre del 2021 en expediente de declaración de situación legal de ruina de inmueble sito en agregado de Castillo en C/. Llana n.º 84, de Pinofranqueado, practicándose la correspondiente notificación en su ultimo domicilio conocido de Avda Don Santos Robledo – 22 de Valverde del Fresno (CC) , no pudiéndose realizar por devolución de la notificación por el servicio de correos, por lo que se hace el intento de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Siendo su tenor literal los siguientes:

Notificación:

Con fecha 26 de NOVIEMBRE del 2021, el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente Resolución, lo que se le notifica para su conocimiento y efecto:

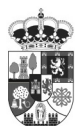
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La edificación, en su fachada a calle Jarreiros, se encuentra totalmente abandonada, estando la cubierta en estado de ruina, con elementos cubrición sueltos con peligro de caída al vial. De la misma manera las fachadas de las plantas superiores se encuentran totalmente abandonada y en estado de ruina, existiendo el peligro de caer elementos de la misma a la calle.

Por ello,

En aplicación del punto 1.b) del Artículo 167 de la LOTUS, establece que Las personas propietarias y titulares de derechos de uso deberán:

“Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles para servir de soporte a dichos usos, salvo que por incumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina.”



Martes, 15 de febrero de 2022

Según el punto 1.f) del Artículo 167 de la LOTUS deberán:

“Ejecutar las obras necesarias para adaptar la edificación a las exigencias básicas previstas en la normativa técnica de obligado cumplimiento.”

Tras lo anteriormente expuesto, se tomarán las siguientes medidas:

- Se cortará la calle afectada por la edificación de manera urgente, debido al peligro que existe de caída de materiales de la fachada y cubierta.
- Se desmotarán todos aquellos elementos en riesgo de caer a la calle: pizarras, elementos de manera,...
- Una vez realizadas dichas acciones, se tomarán las medidas oportunas que garanticen la estabilidad de los diferentes elementos constructivos y estructurales de la edificación.

Se adjunta copia del informe emitido por el técnico del Ayuntamiento de Pinofrankado

Cualquier actuación sobre el edificio requerirá la protección de las propiedades colindantes, el técnico que suscribe manifiesta y pone en conocimiento la Ruina física inminente a los efectos de evitar responsabilidades y a la urgencia de ejecutar las obras por el peligro para las personas y propiedades colindantes.

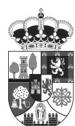
Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Ordenar la actuación sobre el edificio en situación legal de ruina para evitar posibles responsabilidades por el peligro para las personas y propiedades colindantes, en los términos señalados en el Informe del Técnico del Ayuntamiento señalado anteriormente.

Segundo.- Otorgar al/la interesado/a 5D2 JARDINERÍA Y AGRÍCOLA un plazo de diez días hábiles para adoptar las siguientes medidas:

- Se cortará la calle afectada por la edificación de manera urgente, debido al peligro que existe de caída de materiales de la fachada y cubierta.
- Se desmotarán todos aquellos elementos en riesgo de caer a la calle: pizarras, elementos de manera,...



Martes, 15 de febrero de 2022

- Una vez realizadas dichas acciones, se tomarán las medidas oportunas que garanticen la estabilidad de los diferentes elementos constructivos y estructurales de la edificación a contar desde el siguiente al recibo de la presente resolución, para proceder a adoptar las siguientes medidas:

- Se cortará la calle afectada por la edificación de manera urgente, debido al peligro que existe de caída de materiales de la fachada y cubierta.

- Se desmotarán todos aquellos elementos en riesgo de caer a la calle: pizarras, elementos de manera,...

- Una vez realizadas dichas acciones, se tomarán las medidas oportunas que garanticen la estabilidad de los diferentes elementos constructivos y estructurales de la edificación

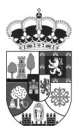
Tercero.- Advertir que, en caso de que no se realicen en plazo los trabajos establecidos en la presente resolución, se procederá a llevar a cumplimiento el presente acto administrativo, mediante ejecución subsidiaria, de acuerdo con los artículos 100-102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. , siendo los gastos que de ello se originen por cuenta del obligado.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a los/as interesados/as.

Contra la presente resolución, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46.1 de la LJCA. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la LRJPA, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación..

Pinofranqueado, 4 de febrero de 2022

José Luis Azabal Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

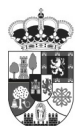
ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Plasencia.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, la modificación del artículo 3 de los Estatutos del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Plasencia, se somete dicho acuerdo a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a los efectos de presentar reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual y si no se presentase ninguna dentro del citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Plasencia, 9 de febrero de 2022

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

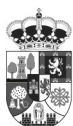
ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de participación ciudadana en el medio ambiente de Plasencia.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, la modificación del artículo IV de los Estatutos del Consejo Sectorial de participación ciudadana en el medio ambiente de Plasencia, se somete dicho acuerdo a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a los efectos de presentar reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual y si no se presentase ninguna dentro del citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Plasencia, 9 de febrero de 2022

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

EDICTO. Expediente Modificación de Créditos 1/2022.

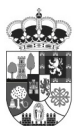
Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Riolobos en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022 el expediente n.º 1/2022 de modificación de créditos, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efecto de que los/as interesados/as presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riolobos, 9 de febrero de 2022

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

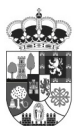
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

EDICTO. Cuenta General ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de febrero del presente, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados/as podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, que se podrán presentar en el Registro General de la Entidad o en cuales quiera de los Registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Riolobos, 9 de febrero de 2022
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

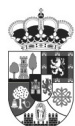
ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza.

Aprobada inicialmente la ordenanza para expedición de tarjetas de aparcamiento a personas con movilidad reducida, se expone al público para alegaciones por espacio de TREINTA DÍAS.

Sierra de Fuentes, 2 de febrero de 2022

María Luisa Holgado Guerra

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza Tasas EDAR tercer cuatrimestre del año 2021.

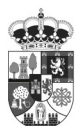
Aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2022-0033, de 9 de febrero de 2021, el Padrón Municipal de la Tasa por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Tejeda de Tiétar (Cáceres), correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021 (septiembre, octubre, noviembre y diciembre), se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Cáceres, en las dependencias de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Cáceres, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo de conformidad con el art.14 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas tributarias, en periodo voluntario, será de dos meses, a contar desde del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Cáceres. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

El importe de las tasas por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales en Tejeda de Tiétar se ingresará en la siguiente Cuenta Restringida de Recaudación, de la que es titular el Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar: ES98 2048 1075 8234 0000 4565.

Informar que la empresa AMBLING Ingeniería y Servicios S.L, CIF-B10406601, concesionaria de la gestión del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la



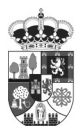
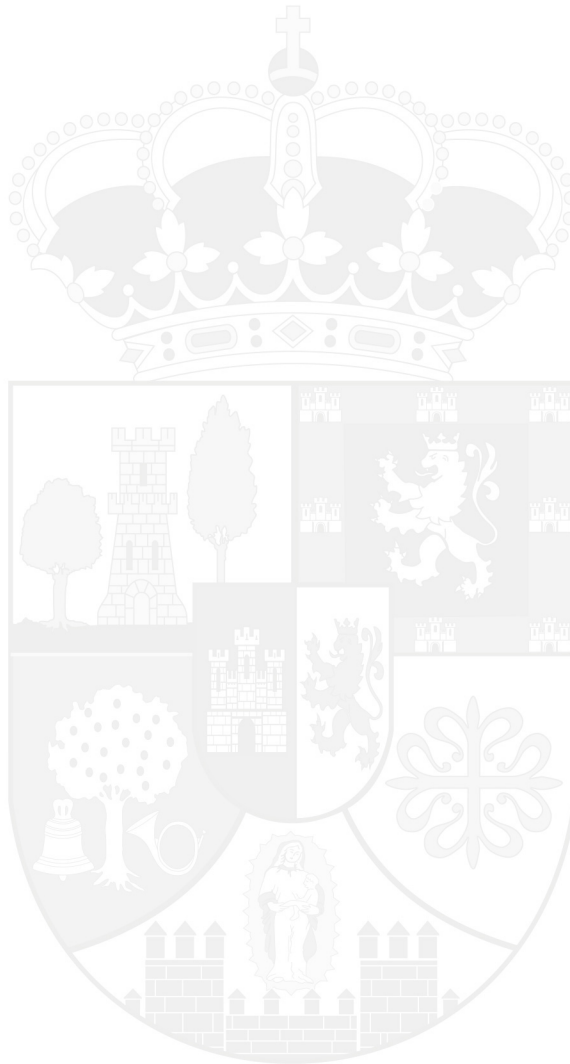
Martes, 15 de febrero de 2022

Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R) de Arroyomolinos de la Vera, Pasarón de la Vera y Tejeda de Tiétar, actuará en Tejeda de Tiétar como colaborador recaudatorio en periodo voluntario de las tasas municipales por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales.

Tejeda de Tiétar, 9 de febrero de 2022

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobacion Inicial Ordenanza Fiscal.

El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, en sesión ordinaria de fecha ocho de febrero de 2022 (08/02/2022), en el cumplimiento del deber impuesto en la Disposición Transitoria única del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ACORDÓ por Mayoría absoluta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbano.

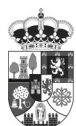
SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva de la Vera, 8 de febrero de 2022

Antonio Caperote Mayoral
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección III - Administración del Estado

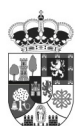
Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Extinción de un aprovechamiento de aguas referencia E-0096/2021.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	FÉLIX PIZARRO BONILLA
CAUCE:	Arroyo de San Juan
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:	Riegos
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	2,5
SUPERFICIE REGADA (ha):	4,15
POTENCIA INSTALADA (CV):	15
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Santibáñez el Alto (Cáceres)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 21 de noviembre de 1977
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado mediante oficio de esta Confederación de fecha 24 de octubre de 2019, para solicitar el cambio de titularidad del aprovechamiento de aguas
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0096/2021



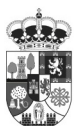
Martes, 15 de febrero de 2022

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, 8 de febrero de 2022
María Belén Rodríguez Díaz
JEFA DEL ÁREA



Martes, 15 de febrero de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Gargantas Jaranda y Jarandilleja

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Se convoca a todos/as los/as Sres/as. propietarios/as y regantes integrantes en la comunidad, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo de 2022, en la Casa de la Cultura sita en Paseo Joaquín Ruiz Jiménez, 4, de Jarandilla de la Vera, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Presentación de cuentas.
2. Obras realizadas.
3. Obras a realizar.
4. Reelección de nueva Directiva.
5. Ruegos y preguntas.

Jarandilla de la Vera, 10 de febrero de 2022

Bienvenido Cañadas Berrocoso

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

